

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 078
SERIE 2002-2003**

PARA ACEPTAR DE LA CORPORACIÓN SIN FINES DE LUCRO CALIDAD DE VIDA VECINAL, INC., LA DONACIÓN DE UN VEHÍCULO DE MOTOR “FOUR TRACK” TIPO “ALL TERRAIN” A FIN DE QUE SEA UTILIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE POLICIA MUNICIPAL Y SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN EN LA VIGILANCIA DE LA URBANIZACIÓN OCEAN PARK; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, faculta a los Municipios a aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones;

POR CUANTO: El sub-inciso (5) del inciso (h) del Artículo 2.02 del Reglamento para la Organización de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de San Juan, adoptado mediante el Código Administrativo del Municipio de San Juan, faculta al Alcalde a aceptar, mediante Orden Ejecutiva, donativos de bienes que no sean en efectivo ni de instrumentos convertibles en dinero y que no impongan condiciones onerosas;

POR CUANTO: El Reglamento Revisado Sobre Normas Básicas para los Municipios de Puerto Rico de OCAM, en su sección 18, inciso (i) dispone que los municipios podrán aceptar donaciones de propiedad, luego de determinar si las mismas son de interés público. El Municipio no deberá aceptar la propiedad que se le ofrece si considera que no tiene uso inmediato o futuro para la misma, a menos que se le permita o sea factible venderla con beneficio. El uso de dicha propiedad estará limitado a los fines para los cuales fue donada. Cualquier otro fin deberá tener el consentimiento previo del donante;

POR CUANTO: La Corporación sin fines de lucro Calidad de Vida Vecinal, Inc., en representación de la Urbanización Ocean Park, consiente del esfuerzo que se está llevando a cabo contra el crimen por parte de la Policía Municipal de San Juan, interesa donar un (1) vehículo de motor “Four track” tipo “All Terrain” para que sea utilizado por el referido Cuerpo Policiaco en sus gestiones de vigilancia dentro de la referida Urbanización. La Corporación ha ofrecido además, cooperar, en lo posible, en el mantenimiento del referido vehículo.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el sub-inciso (5) del inciso (h) del Artículo 2.02 del Reglamento para la Organización de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de San Juan, adoptado mediante el Código Administrativo del Municipio de San Juan y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se acepta de la Corporación sin fines de lucro Calidad de Vida Vecinal, Inc., el siguiente equipo:

Un (1) vehículo de motor “Four track” tipo “All Terrain” marca Honda modelo Rancher ES [TRX350TE]

SEGUNDO: El equipo al que se hace referencia en el párrafo anterior se acepta como una donación puramente graciosa la cual no conlleva ningún tipo de compromiso de fondos del Municipio de San Juan y se acepta para que sea utilizado por la Policía Municipal de San Juan en sus gestiones de vigilancia dentro de la Urbanización Ocean Park.

TERCERO: La Policía Municipal de San Juan coordinará con la Corporación sin fines de lucro Calidad de Vida Vecinal, Inc., para mantenerlos informados sobre la condición del vehículo que mediante esta Orden Ejecutiva se acepta, a fin de que ésta última pueda cooperar, en la medida de lo posible, en su mantenimiento.

CUARTO: Se ordena al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de San Juan incluir en el inventario de propiedades del Municipio el equipo que se acepta mediante esta Orden Ejecutiva.

QUINTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de febrero de 2003.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE